



Normativa del Programa de Inglés General UDP

I. Del Programa de Inglés General

Artículo 1

El aprendizaje del idioma inglés es una de las habilidades transversales para la integración exitosa de los/as estudiantes al mundo laboral, y para su posterior desarrollo profesional. A través de esta normativa, la Universidad Diego Portales regula la implementación de un Programa de Inglés General de administración centralizada para asegurar el logro de aprendizaje esperado mediante la adquisición de un nivel del idioma para todos sus egresados y egresadas de pregrado.

Artículo 2

El Programa de Inglés General, depende del Departamento de Estudios Generales de la Vicerrectoría Académica. El Programa de Inglés General, estará a cargo de un/a director/a académico/a.

II. Del nivel de idioma de los/as egresados/as UDP

Artículo 3

Siguiendo los lineamientos del Marco Europeo Común de Referencia de las Lenguas (MECRL), la Universidad ha definido como meta el que todos/as los/as egresados/as de pregrado de carreras diurnas de 8 o más semestres, alcancen al menos el primer nivel de usuario/a independiente, B1. Sin perjuicio de lo anterior, algunas carreras podrán optar a un nivel superior de usuario/a independiente intermedio, B1+, en virtud de las competencias declaradas en sus respectivos perfiles de egreso.

III. De la secuencia de cursos de inglés general

Artículo 4

El nivel B1 se asocia al primer nivel de autonomía en el uso de la lengua. A partir de este, los/as egresados/as UDP serán capaces de continuar de manera independiente con el aprendizaje de este idioma. Para llegar al nivel B1, los/as estudiantes deberán cursar o convalidar una secuencia de al menos tres cursos impartidos por el Programa de Inglés General.



Mientras, el nivel B1 +, se asocia a un nivel de autonomía mayor en el uso de la lengua, mediante el cual el/la usuario/a es capaz de desarrollar, comprender y producir estructuras más complejas del idioma de forma escrita y oral. Para llegar al nivel B1+, los/as estudiantes deberán cursar o convalidar la secuencia de al menos tres cursos impartidos por el Programa de Inglés General. Sin embargo, en este caso, su secuencia empezará en el segundo curso y finalizará en el cuarto curso de la secuencia.

Artículo 5

Todos/as los/as estudiantes de pregrado adscritos a carreras diurnas de 8 o más semestres, deberán aprobar una secuencia de al menos tres cursos de inglés general (15 créditos). Estas asignaturas formarán parte de la secuencia curricular obligatoria de su programa de estudios.

Artículo 6

De acuerdo al MECRL, los cursos de inglés general y las habilidades receptivas y productivas asociadas a los niveles A1, A2, B1 y B1+ se resumen de la siguiente forma:

Inglés general I, (Usuario/a básico): El/la estudiante será capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato.

Inglés general II, (Usuario/a básico): El/la estudiante será capaz describir aspectos de su pasado y su entorno de manera oral y escrita.

Inglés general III, (Usuario/a independiente): El/la estudiante será capaz de comprender y producir textos breves, de comunicarse de manera oral para describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, y justificar brevemente sus opiniones.

Inglés general IV, (Usuario/a independiente intermedio): El/la estudiante será capaz de comprender las ideas principales de textos sobre temas concretos y abstractos, incluyendo discusiones de su campo disciplinar.

Artículo 7

Cada curso del Programa de Inglés General contará con un importante apoyo virtual. Los cursos de inglés general se imparten de manera preferente en modalidad presencial. No obstante, se podrán impartir los cursos de la secuencia en modalidad semi presencial cuando se considere necesario para lograr una mayor flexibilidad en su oferta la que se regirá por la Política de Educación en Línea de la Vicerrectoría Académica.



IV. De la prueba de diagnóstico de inglés UDP

Artículo 8

Todos/as los/as estudiantes de pregrado deben rendir la prueba de diagnóstico en línea de inglés. El objetivo es medir el nivel de inglés de los/as estudiantes con el fin de ubicarlos en uno de los cursos de la secuencia impartida por el Programa. La prueba de diagnóstico se tomará preferentemente durante el periodo de matrícula; no obstante, existirán al menos tres fechas alternativas por semestre para rendirla. Los/as estudiantes de pregrado podrán rendir la prueba de diagnóstico en un máximo de dos oportunidades. Quienes no rindan la prueba de diagnóstico deberán partir con el primer curso de la secuencia, según el plan de su respectiva malla curricular.

Artículo 9

Aquellos/as estudiantes que presenten certificaciones internacionales (documento original o copia notarial al momento de la matrícula) podrán convalidar la prueba de diagnóstico y aprobar toda la secuencia de cursos de inglés general. Esta convalidación se hará efectiva siempre y cuando hayan logrado la puntuación equivalente a nivel B1:

Test	Nivel B1 Puntaje igual o mayor a
TOEFL PBT	460
TOEFL iBT	53
TOEFL CBT	153
IELTS	4.5
TOEIC	550
BEC Preliminary	4.0
BULATS	40
Preliminary English Test (PET)	82%

Si la carrera ha incorporado a su perfil de egreso el nivel B1 +, el/la estudiante tendrá que rendir una prueba oral que medirá las habilidades asociadas al nivel.

También, según el resultado de la prueba de diagnóstico, los/as estudiantes podrán convalidar uno o más de las asignaturas correspondientes a la secuencia de cursos de inglés general.

Además, podrán eximirse de la secuencia de cursos de inglés obligatorio, los/as estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad para adquirir y desarrollar algunas de las habilidades productivas o receptoras del idioma, lo que deberá ser acreditado con el informe profesional pertinente.

Artículo 10

Aquellos planes de estudio que tengan cuatro asignaturas de inglés, podrán incorporar un curso de Inglés General adicional, donde el/la estudiante podrá avanzar hacia un nivel superior al establecido en su perfil de egreso. Como alternativa, las carreras con cinco o más cursos también podrán incorporar asignaturas con propósitos específicos en virtud de sus respectivos perfiles de egreso. Estos cursos profundizarán aspectos complementarios a los logros formativos de la secuencia de inglés general conducente a nivel B1 o B1+.

V. De los/as docentes del Programa de Inglés General

Artículo 11

Los/as docentes del Programa de Inglés General deberán cumplir con los objetivos de los programas y de las planificaciones de cada curso. Durante el semestre deberán presentar reportes de avance relativos a los indicadores de logros de sus estudiantes. Además, deberán verificar los avances de sus estudiantes en la plataforma virtual del Programa.

VI. Disposiciones finales

Artículo 12

Lo estipulado en la presente normativa es complementario y derivado de las normas generales de la Universidad. En caso de contradicción primará la norma de mayor jerarquía.

Artículo 13

Las modificaciones a esta normativa deberán ser aprobadas por la Vicerrectoría Académica, mediante la correspondiente resolución.

Artículo 14

Las materias no contempladas en la presente normativa serán resueltas por la Vicerrectoría Académica, en consulta con la Secretaría General.